

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPTURA Y CONTROL DE ANIMALES VAGABUNDOS, ABANDONADOS O EN SITUACIÓN DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PIELAGOS.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación del servicio integral de capturas, control y acogida de animales perdidos, vagabundos y abandonados y de animales en otros casos de incautación por parte de las autoridades municipales, policiales o judiciales, en el término municipal de Piélagos, de acuerdo a los condicionantes y prescripciones técnicas y legales que se señalan en el presente pliego. Entre estos supuestos se debe de contemplar la confiscación de animales que presenten indicios de maltrato o tortura, que presenten síntomas de agresión física o desnutrición o se encuentren en instalaciones indebidas, asícomo si hubiere diagnosticado que padecen enfermedades transmisibles al hombre o a otros animales, sea para someterlos a un tratamiento curativo adecuado o para sacrificarlos si fuera necesario.

Dicho servicio incluirá la retirada de camadas de gatos y perros, en cuyo caso, se facturará únicamente por el servicio realizado y no por el número de animales retirados.

A los efectos de su recogida se entienden por animales abandonados o vagabundos los que carezcan de identificación y no vayan acompañados.

Por tanto, el objeto del presente contrato no solamente consiste en la captura, recogida o retirada de animales sino que la empresa adjudicataria deberá disponer de instalaciones adecuadas y sufientes para garantizar la estancia temporal de los animales en las debidas condiciones.

2.- JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD Y FINES.

Los artículos 7 bis, 11, 15, y ss. de la Ley 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales disponen de la competencia municipal en materia de animales de compañía que supone:

- Recoger los animales abandonados o vagabundos.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 - Fax 942 07 69 01 informacion@pielagos.es





Carlos Gonzalo Roa Berodia | 09/08/2019 | TECNICO SECRETARIA

- La confiscación de animales que presenten indicios de maltrato o tortura, que presenten síntomas de agresión física o desnutrición o se encuentren en instalaciones indebidas, así como si hubiere diagnosticado que padecen enfermedades transmisibles al hombre o a otros animales, sea para someterlos a un tratamiento curativo adecuado o para sacrificarlos si fuera necesario.
- Disponer de instalaciones adecuadas o concertar la realización de dicho servicio con asociaciones de protección y defensa de los animales con asociaciones de protección y defensa de los animales. Dichas instalaciones deben de cumplir los requisitos establecidos reglamentariamente, debiéndose de encontrar inscritos en el registro de núcleos zoológicos dependiente de la Consejería.

El Ayuntamiento de Piélagos carece de recursos humanos y de un centro de acogida por lo que es necesario acudir a la contratación externa, al no existir en el término municipal ninguna protectora de animales que disponga de la infraestructura necesaria para garantizar la prestación del servicio.

3.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO

Los animales objeto de captura serán animales de compañía perros y gatos y otros pequeños animales, incluidos los exóticos, y otros que se encuentren extraviados o abandonados en la vía pública o bien supongan una molestia o peligro para los ciudadanos en general, para otros animales, para el tráfico rodado o para los bienes, ya sea por ser portadores de enfermedades transmisibles al hombre o a otros animales, por no encontrarse en una ubicación adecuada y/o por no cumplir la reglamentación referente a los perros potencialmente peligrosos.

Se procederá a la recogida, en las calles, vías y zonas públicas, en edificios o dependencias privadas con el consentimiento de sus propietarios y recogida por entrega en el propio refugio de la entidad adjudicataria, de todo animal descontrolado sea vagabundo, abandonado, extraviado, herido o enfermo, del que se tenga noticia dentro del término municipal de Piélagos por la demanda que se realice desde los servicios municipales.

Se efectuará también la recogida y el alojamiento de animales por indicación de los Servicios Municipales, en los casos necesarios por colaboración con los Servicios Sociales y cuando sea necesario en casos de intervención cautelar o confiscación ordenada por las autoridades municipales, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente que regula la tenencia de animales de compañía, o cuando se determine por orden judicial; en estos casos los animales serán mantenidos por el tiempo necesario hasta que se resuelva su destino por la autoridad competente.



En el caso de recogidas especiales en que sea necesario el uso de fusil anestésico la entidad adjudicataria solicitará si lo entiende oportuno la colaboración de la Policía Local.

Para poder efectuar la recogida, dispondrá de al menos un vehículo adaptado para realizar el transporte de animales de compañía y de los medios necesarios para su recogida y captura.

Dispondrá de un teléfono para la recepción de los avisos de los ciudadanos y los derivados desde los servicios municipales (Policía Local o autoridades competentes). Manteniendo un servicio de recogidas de 24 h, durante todos los días de la semana.

Las instalaciones para el alojamiento temporal de los animales deberán estar situadas en el término municipal de Piélagos o en Ayuntamientos limítrofes o cercanos.

El servicio se realizará en el periodo de tiempo más breve posible, que en ningún caso podrá ser superior a tres horas desde la recepción del aviso.

La captura se hará por medios legales que inflijan el menor castigo posible a los animales.

El transporte hasta las instalaciones de depósito se realizará en las condiciones que aseguren el máximo bienestar para el animal capturado.

En el refugio serán objeto de los primeros auxilios veterinarios si los precisare y de desparasitación.

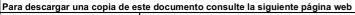
Posteriormente se procederá a identificar al animal y se pondrá en conocimiento de su propietario para que en plazo de tres días pueda recuperarlo, previo abono de los gastos que haya originado su custodia y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que su propietario lo hubiera recogido, dicho animal se entenderá abandonado. Ello no eximirá al propietario de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por el abandono del mismo.

Los propietarios de animales extraviados y de los intervenidos por las autoridades Locales, Policiales o Judiciales, deberán abonar previamente a la entrega del animal, la tasa por recogida al Ayuntamiento (Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida municipal de animales abandonados en la vía pública), así como la estancia y, en su caso, tratamiento veterinario del animal

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 - Fax 942 07 69 0 informacion@pielagos.es





Carlos Gonzalo Roa Berodia | 09/08/2019 | TECNICO SECRETARIA

debidamente justificado. Los abonos correspondientes a la estancia y gastos veterinarios, en su caso, serán cobrados por la empresa adjudicataria.

El plazo para recuperar un animal recogido sin identificación será de 10 días.

Los animales que no hayan sido reclamados por su propietario, en el plazo de 10 días pasarán al programa de adopción.

Los animales entregados en adopción deberán ser previamente desparasitados, identificados y vacunados contra la rabia si fuera necesario. La persona que adopte al animal correrá con los gastos de identificación y vacunación antirrábica obligatoria.

La entidad adjudicataria mantendrá un libro registro de avisos atendidos, recogidas realizada y entradas y salidas del centro.

Cada animal contará con una ficha en la que se consignarán los datos de su recogida, el tiempo que permanezca en acogida y todas las incidencias que se pudieran desarrollar. En caso de adopción constarán los datos de la persona que adopta no pudiendo ser menor de edad. La persona adoptante firmará un contrato de adopción.

Los datos personales de los avisos y de los adoptantes, estarán a disposición del Ayuntamiento para realizar las comprobaciones que crea necesarias sobre el servicio objeto de este contrato.

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

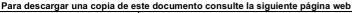
La empresa adjudicataria no podrá sacrificar animales sanos, ni animales enfermos o accidentados que puedan curarse y tener una calidad de vida aceptable con un tratamiento veterinario adecuado.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá garantizar una campaña adopción de los animales recogidos y no retirados por los propietarios.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PARTES TRIMESTRALES.

Con carácter trimestral la entidad adjudicataria deberá remitir un informe en el que deberá de constar el número total de animales recogidos cada mes, especificando perros, gatos u otras especies, y si están identificados o no. Iqualmente, deberá constar mensualmente el número de animales que han salido especificando la causa de la salida, si ha sido retirado por su dueño, si ha sido adoptado, si ha recibido la eutanasia, si ha muerto u otras causas, indicándose el número de animales de que dispone en el centro que hayan sido recogidos en el término municipal de Piélagos.

En los informes deberá constar la identificación (microchip) de los animales que disponga de este.







6. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.

6.1. El adjudicatario del contrato para la prestación del servicio objeto de este contrato, dispondrá de las instalaciones adecuadas para el alojamiento de los animales de acuerdo con las necesidades fisiológicas y etológicas de los mismos.

Contará con un número adecuado de jaulas.

Las instalaciones se mantendrán en todo momento en las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para el mantenimiento de los animales y la adecuada prestación del servicio.

Asimismo, dispondrá del suficiente equipamiento que al menos serán:

- Lazos, bozales, cerbatana, jaula-trampa,
- Lector de microchip.
- **Transportines**
- Teléfonos móviles.
- Equipamiento adecuado para el personal.
- Bolsas especiales para la recogida de cadáveres.
- Utensilios para los animales, como collares, correas, bozales, comederos, bebederos, areneros, cepillos, camas y mantas, etc...
- Vehículos: Se necesitará al menos de una furgoneta especialmente acondicionada para trasladar animales.
- 6.2. El licitador declarará responsablemente disponer del personal necesario para realizar el servicio eficazmente, de acuerdo con las directrices descritas en el presente Pliego de Condiciones.

7. COSTE DEL SERVICIO.

Para el análisis y cálculo del coste del servicio se distinguirán los siguientes precios o tarifas en función de las distintas etapas o fases de estancia del animal:

a) Fase I.

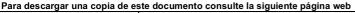
-Se pagará sobre un presupuesto base de licitación estimado de 150 euros (IVA excluido), que es objeto de licitación, que comprende la recogida y retirada del animal y su estancia en el establecimiento con derecho a jaula y comida durante el tiempo que transcurra hasta que haya sido recogido por su dueño o propietario, en su caso (máximo 10 días de estancia).

b).- Fase II.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 - Fax 942 07 69 0 informacion@pielagos.es





-Transcurrido el plazo máximo de estancia de diez días, la empresa adjudicataria cobrará sobre un presupuesto base de licitación estimado de 12 euros (IVA excluido) por cada mes de mantenimiento del animal en programas de adopción de mascotas (que será objeto de licitación)

Con la presentación de cada factura, por la empresa adjudicataria se adjuntará un informe en el que se identifique a cada animal (de ser posible) y se indique sus circunstancias, esto es, en qué fase se encuentra (Fase I o Fase II).

El presupuesto máximo previsto para este contrato en ningún caso podrá exceder de 28.300 euros/anuales que serán satisfechos con cargo a la partida 311.227.99.

8.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento de Piélagos podrá realizar cuantas visitas de inspección estime oportunas para el buen desarrollo del servicio.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El Ayuntamiento de Piélagos adjudicará el contrato utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con los siguientes criterios valorables mediante fórmulas:

- a).- <u>Propuesta económica Fase I</u>.Se valorará esta propuesta hasta un máximo de 10 puntos
 - El licitador que presente el precio unitario más bajo obtendrá la máxima puntuación.
 - El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
 - Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

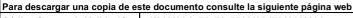
Siendo Pi: Puntuación correspondiente al licitador i.

Ofi: Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación Pi.

Ofx: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

Pmax: La puntuación máxima por el criterio del Precio.

- b).- <u>Propuesta económica Fase II</u>. Se valorará esta propuesta hasta un máximo de 20 puntos.
 - El licitador que presente el precio unitario más bajo obtendrá la







máxima puntuación.

- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

Siendo Pi: Puntuación correspondiente al licitador i.

Ofi: Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación Pi.

Ofx: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

Pmax: La puntuación máxima por el criterio del Precio.

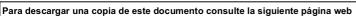
- c).- Por proponer y realizar programas de "sacrificio cero" se concederá 30 puntos.
- d).- Por disponer de sala quirófano para animales se concederá 10 puntos.
- e).- Por disponer de <u>sala de recuperación</u> se concederá 10 puntos.
- f).- Por impartir campañas de educación animal a escolares con el fin de promover, fomentar o concienciar sobre el buen trato animal, evitando el mal trato y abandono de animales y promover la adopción, se concederá 10 puntos.
- g).- Por impartir charlas para los propietarios que hayan adoptado animales con el fin de mejorar conductas y facilitar su conviviencia con los dueños y la sociedad se concederá 10 puntos

Renedo de Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) N° de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 - Fax 942 07 69 0 informacion@pielagos.es





Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación a4f0123bb8a74e74a5544408d7646110001 Url de validación https://sede.pielagos.es/validador

